



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2619729.003

San Marcos, 11 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0025-2026-CONSORCIOJ&C SUPERVISORES/RC/FACR, de fecha 25 de marzo del 2026; INFORME N°1385-2026- MDSM-GDUR/ NIAH-SGLO, de fecha 01 de abril del 2026; INFORME N°12574-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de abril del 2026; INFORME N°602-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 22 de abril del 2026; INFORME N°1990-2026-MDSM-GDUR/NIAH-SGLO, de fecha 04 de mayo del 2026, sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N°2630309, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, refiere en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, con fecha 18 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°123-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N°2630309, con un costo total del proyecto de **S/ 836,217.09 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTO DIECISIETE CON 09/100)**, con un plazo de ejecución de **noventa días (90) días calendarios**, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de julio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°141-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ANTARES**, para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309, por el monto de **S/ 750,959.92 (Son: Setecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y nueve con 92 /100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Con fecha 20 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 21 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Que, con fecha 21 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Con fecha 11 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA REINICIO DE PLAZO N°01** del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°320-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO J&C CONSULTORES**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Con fecha 01 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Que, con fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la **ADENDA** al **CONTRATO N°330-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630309.

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2025-MDSM- GM**, se **aprueba la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01** del **CONTRATO N°178-2024-MDSM/GM**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA REINICIO DE PLAZO Nº01** del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. Nº2630309.

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. Nº2630309.

Que, con fecha de recepción 08 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº0021-2025-CONSORCIO J&C SUPERVISORES/RC/FACR**, el Ing. Freddy A. Collazos Rodríguez, representante común del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309, y solicita la designación del comité de recepción;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0557-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309, según disposiciones.

Que, con fecha 21 de mayo del 2025 se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309,

Que, con fecha 12 de junio del 2025 se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309,

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, mediante **CARTA Nº2034-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el **ING.ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica penalidad por incumplimiento de contrato de consultoría de obra, **AL SR. FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRIGUEZ**, representante común del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. Nº2630309.

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº024-2025-CONSORCIOJ&C SUPERVISORES/RC/FACR**. El Sr. Fredy Collazos Rodríguez, representante Común del Consorcio J&C SUPERVISORES, Presenta la liquidación Final de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. Nº2630309, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, con fecha 12 de febrero del 2026, mediante **CARTA Nº0023-2026-CONSORCIOJ&C SUPERVISORES/RC/FACR**, el **SR. FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRIGUEZ**, el representante común del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, realiza el descargo respecto a la penalidad a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. Nº2630309.

Que, con fecha 03 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº873-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el **ING.ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, Solicita emisión de resolución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

de aprobación de liquidación de contrato de obra, previo informe legal de asesoría jurídica, **AL ING. GIRON CHAVEZ MIGUEL DAVID**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Que, con fecha 06 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°640-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el **ING. ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para presentación de liquidación de supervisión, **AL SR. FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRIGUEZ**, representante común del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Que, con fecha 25 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0025-2026-CONSORCIO J&C SUPERVISORES/RC/FACR**, el **SR. FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRIGUEZ**, representante común del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES**, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309.

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1385-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al **CONSORCIO J&C SUPERVISORES** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 13 de abril del 2026, mediante **INFORME N°12574-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al **CONSORCIO J&C SUPERVISORES** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 22 de abril del 2026, mediante **INFORME N°602-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 25,644.33 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 33/100 soles)**, a favor de la supervisión, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-2160 2025-3895	S/ 54,069.44	S/ 25,644.33	S/ 28,425.11

Que, con fecha de recepción 04 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°1990-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. N°2630309, informando que



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

IX. RETENCIÓN.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS

El CONTRATISTA, presentó la solicitud de retención del 10% de acuerdo al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cuya suma del 10% es **S/ 5,406.94 (Cinco mil cuatrocientos seis con 94/100 Soles) Inc. IGV. de CONTRATO N°330-2024-MDSM/GM y ADENDA N°01 al CONTRATO N°330-2024-MDSM/GM.**

Conforme a la conciliación financiera emitida por la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, el cual remite la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** del año fiscal 2024-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N°2630309, al CONSORCIO J&C SUPERVISORES se visualiza que se realizó una retención de S/ 5,406.94 (Cinco mil cuatrocientos seis con 94/100 Soles) Inc. IGV, incumpliendo lo establecido de acuerdo al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

X. SOBRE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...)

A continuación, se muestra el resumen correspondiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N°2630309

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONTRATISTA : CONSORCIO J&C SUPERVISORES

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 25,141.50	S/ 29,666.97
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 20,680.06	S/ 24,402.47
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 45,821.56	S/ 54,069.44

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 45,821.56	S/ 54,069.44
---------------------------------	--------------	--------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,582.15	S/ 5,406.94
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,582.15	S/ 5,406.94

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADO S SIN IGV	MONTOS RECALCULADO S INC IGV
TOTAL, DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 21,732.48	S/ 25,644.33	S/ 42,606.00	S/ 50,275.09



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 24,089.08	S/ 28,425.11	S/ 20,873.52	S/ 24,630.75
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 21,732.48	S/ 25,644.33	S/ 21,732.48	S/ 25,644.33
	INSPECTORIA	Nov-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTORIA	Dic-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Dic-24	S/ 8,522.54	S/ 10,056.60	S/ 8,522.54	S/ 10,056.60
2	VALORIZACION N° 02	Mar-25	S/ 13,209.94	S/ 15,587.73	S/ 13,209.94	S/ 15,587.73
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,680.06	S/ 24,402.47
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,680.06	S/ 24,402.47
REAJUSTE			SIN IGV S/ 0.00	INC IGV S/ 0.00	SIN IGV S/ 193.46	INC IGV S/ 228.29
VALORIZACION N° 01			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8.52	S/ 10.06
VALORIZACION N° 02			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 184.94	S/ 218.23
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					SIN IGV S/ 4,582.15	INC IGV S/ 5,406.94
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL					S/ 4,582.15	S/ 5,406.94
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA					S/ 21,732.48	S/ 25,644.33
SALDOS						S/ 24,630.76
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA					SIN IGV S/ 20,680.06	INC IGV S/ 24,402.47
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)					S/ 20,680.06	S/ 24,402.47
SALDO POR REAJUSTE					SIN IGV S/ 193.47	INC IGV S/ 228.29
REAJUSTE					S/ 193.47	S/ 228.29
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 42,606.01	S/ 50,275.09

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-2160 2025-3895	S/ 54,069.44	S/ 25,644.33	S/ 28,425.11

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N°2630309, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 25,644.33 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 33/100 soles) Inc.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

IGV y un saldo de diferencia de S/. 28,425.11 (Veintiocho mil cuatrocientos veinticinco con 11/100 soles) Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

XI. ANÁLISIS

- Con fecha del 31 de marzo del 2025, se firmó el ACTA DE TÉRMINO DE OBRA: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309.
- Con fecha 12 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, Luego de recorrer todas las instalaciones de la obra en las que se revisaron su operatividad y funcionalidad según expediente técnico de contratación aprobado por la entidad de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309.
- Con fecha 03 de marzo del 2026, mediante INFORME N° 873-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER, Sub Gerente de Liquidación de Obras, Solicita emisión de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, previo informe legal de asesoría jurídica, AL ING. GIRON CHAVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309.
- Con fecha 06 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 640-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER, Sub Gerente de Liquidación de Obras, Comunica inicio de plazo para presentación de liquidación de supervisión, AL SR. FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRIGUEZ, representante común del CONSORCIO J&C SUPERVISORES de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309. (Recepcionada el 11/03/2026)
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, es de 15 días calendario inicia el 12 de marzo del 2026 y culmina el 26 de marzo del 2026
- Con fecha 25 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 0025-2026-CONSORCIO J&C SUPERVISORES/RC/FACR, el SR. FREDDY ARTURO COLLAZOS RODRIGUEZ, representante común del CONSORCIO J&C SUPERVISORES, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309 dentro del plazo establecido del RLCE.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. Nº 2630309, con un costo de prestación final de **S/.54,069.44 (Cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve con 44/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
- El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 25,644.33 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 33/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/. 24,402.47 (veinticuatro mil cuatrocientos dos con 47/100) inc. IGV.** a favor del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES.**
 - La retención del **10%** de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado y adenda asciende a **S/.5,406.94 (Cinco mil cuatrocientos seis con 94/100 soles) Inc. IGV.** Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución al **CONSORCIO J&C SUPERVISORES.**
 - Saldo por concepto de reajuste de precios a favor del **CONSORCIO J&C SUPERVISORES** que asciende a **S/.228.29. (Doscientos veintiocho con 29/100 soles) Inc. IGV.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CON C.U.I. Nº 2630309, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°0025-2026-CONSORCIO J&C SUPERVISORES/RC/FACR**, de fecha 25 de marzo del 2026 **INFORME N°602-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 22 de abril del 2026, **INFORME N°1990-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de mayo del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000859- 2026-MDSM/GDUR/G

conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: “RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2630309, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 50,275.09 (Cincuenta Mil Dosc con 44/100 soles, Inc. IGV).

DESCRIPCION	MONTO
VALORIZACIONES PAGADAS	S/ 25,644.33
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 24,402.47
REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 228,29
COSTO FINAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO	S/ 50,275.09

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN por concepto de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN que asciende a S/ 24,402.47 (veinticuatro mil cuatrocientos dos con 47/100) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución por CONCEPTO DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, que asciende a S/ 5,406.94 (Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 94/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS que asciende a S/ 228.29. (Doscientos Veintiocho con 29/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
Exp: 2619729